



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: “Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país”

RESOLUCION MUNICIPAL N° 106/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SEAUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A “SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO. -” ID.: 461207. ----

VISTO

El dictamen de la evaluación económica de fecha 21 de abril de 2025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual CORRESPONDIENTE A “SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO. -” ID.: 461207. -----

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3.699/10 “Orgánica Municipal” establece que “serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de Pirapó; ---

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8 correspondiente a LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A “SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO. -” ID.: 461207 Por el monto total de: 69.999.993 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres de guaraníes). -----

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Nuestra Visión: “Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad”

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502

E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa





Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: “Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país”

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Pirapó, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veinticinco. -----



Abg. Juan Andrés López Chávez

Secretario General



Milciades Flores Cubilla

Intendente Municipal

Nuestra Visión: “Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad”

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502

E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa





Municipalidad de Pirapó
Itapúa - Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

CEDULA DE NOTIFICACION ECONOMICA. -

Pirapo, 21 de abril de 2.025.-

Señor:

CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ

Ruc.: 3.778.869-8

Correo: aldootazu@gmail.com

PRESENTE:

En nombre de la Municipalidad de Pirapo, y en virtud de la Ley 7.021/22 y el Decreto reglamentario N° 2264/24, le NOTIFICAMOS SUFICIENTEMENTE POR LA PRESENTE sobre el resultado de la PROPUESTA ECONOMICA y las fundamentaciones del Llamado LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A "SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO. -" ID.: 461207 es como sigue:

N	OFERENTES	Monto ofertado
1	CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8	69.999.993 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres de guaraníes).

El citado llamado el oferente **CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8** ha presentado la oferta más baja y fue Adjudicado en el presente llamado de acuerdo al informe de Evaluación Económica del Comité Evaluador de la Municipalidad de Pirapo aprobado por Resolución Municipal. N° 106/2.025 de fecha 21 de abril del corriente año emanada por la Máxima Autoridad. Adjuntamos a este documento la copia del Informe de Evaluación y la Resolución de la Intendencia Municipal. -
Atentamente. -

.....
Lic. Alejandro Maidana
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

USTED QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Aldo Ernan Otazu B.
Abogado y Escribano
Matr. N° 38.941